

SUBMEDIDA 19.2 DEL
PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCIA 2014-2020



-GUIA CONVOCATORIA 2022

-(Noviembre 2022)-



1 LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN ADAPTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA SIERRA DE CÁDIZ

▪ PROYECTOS QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR:

A): Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.

a) Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) nº. 1305/2013.

b) Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado (se excluyen los productos de pesca), pudiendo ser el resultante del proceso de transformación un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) nº. 1305/2013.

B) Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Creación de nuevas empresas.
- b) Mejora de la competitividad económica de empresas existentes.
- c) Integración de mecanismos o prácticas que contribuyan a la conservación ambiental o a la lucha contra el cambio climático.
- d) Mejora de las condiciones de trabajo de sus trabajadores.

▪ CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS PARA SER SUBVENCIONADOS:

Todas las actuaciones contempladas en los proyectos de las letras A) y B) deben ser de carácter productivo, e impulsados por el sector privado y han de incorporar un grado de innovación conforme a lo establecido en el epígrafe 5.3 de la EDL Sierra de Cádiz.

A estos efectos, se consideraran innovaciones las que a continuación se indican, siempre que éstas se encuentran justificadas en la memoria del proyecto de que se trate:

De producto: bien o servicio nuevo, con nuevas funciones o mejoras sustanciales, que supongan hacerlo más eficiente, con respecto a la actividad, bienes o servicios desarrollados por la persona beneficiaria en el momento de la solicitud de ayuda.

De proceso: disminución de costes, mejora de la calidad, mejora de la producción, mejora de la distribución.

En marketing: cambio en el diseño, cambio en el envase, cambio en el posicionamiento (nuevos canales de venta, nuevos puntos de venta y venta de licencias de uso), cambio en la promoción y cambio en la tarificación.

En organización: cambio en el lugar de trabajo para mejorar la fabricación del producto o la prestación del servicio, mejora en la organización de la empresa, en las condiciones de trabajo de los trabajadores, en la proximidad a los clientes y proveedores, introducción de sistemas de gestión, variación en las relaciones clientela, proveedores y competencia valorándose las fórmulas de cooperación.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra A) del campo proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La inversión elegible máxima de los proyectos contemplados en la letra a) deberá ser de 50.000 euros.
- La inversión elegible máxima de los proyectos contemplados en la letra b) deberá ser de 200.000 euros.
- La inversión elegible mínima de los proyectos deberá ser de 5.000 euros.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra B) del campo proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- El gasto elegible mínimo de los proyectos deberá ser de 10.000 euros.

▪ **PERSONAS Y ENTIDADES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIAS:**

Titulares de explotaciones y agrupaciones de estos, personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de pyme, así como personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez comenzada esta.

▪ **CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES PARA SER BENEFICIARIAS:**

Las personas beneficiarias de todas las actuaciones deben cumplir un compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz (Ver Guía de Ecocondicionalidad y Sociocondicionalidad apartado descargas web: www.gdrsierradecadiz.org)

▪ **PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS:**

50% del gasto total subvencionable para las inversiones en agricultura, ganadería e industria agroalimentaria (la cuantía máxima por proyecto será de 100.000 € para la industria agroalimentaria y 25.000 € para el sector agropecuario).

Para el resto de inversiones el porcentaje de ayuda será del 50% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 € por proyecto subvencionado.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- a) la construcción, o mejora de bienes inmuebles;
- b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;
- c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.

Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);

- d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- ☐ La adquisición de terrenos edificables o no, así como la adquisición de bienes inmuebles.
- ☐ Los bienes y/o equipos de segunda mano.
- ☐ EL IVA

2. LINEA DE AYUDA PARA EL ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO DE CAMINOS RURALES Y VÍAS PECUARIAS DE ACCESO A VIÑEDOS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA CON POTENCIAL DE ENOTURISMO

PROYECTOS QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR:

- a) Acondicionamiento paisajístico de acceso a viñedos.
- b) Sistemas de interpretación que permitan ampliar la experiencia enoturística en bodegas.
- c) Sistemas de interpretación que permitan ampliar la experiencia enoturística en viñedos.
- d) Acondicionamiento de las instalaciones para la atención a turistas y excursionistas: agrotienda, espacios para la cata, espacios expositivos que mejoren la experiencia de los visitantes.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS PARA SER SUBVENCIONADOS:

Todos los proyectos deben ser de carácter productivo y han de incorporar un grado de innovación conforme a lo establecido en el epígrafe 5.3 de la EDL Sierra de Cádiz.

A estos efectos, se consideraran innovaciones las que a continuación se indican, siempre que éstas se encuentran justificadas en la memoria del proyecto de que se trate:

De producto: bien o servicio nuevo, con nuevas funciones o mejoras sustanciales, que supongan hacerlo más eficiente, con respecto a la actividad, bienes o servicios desarrollados por la persona beneficiaria en el momento de la solicitud de ayuda.

De proceso: disminución de costes, mejora de la calidad, mejora de la producción, mejora de la distribución.

En marketing: cambio en el diseño, cambio en el envase, cambio en el posicionamiento (nuevos canales de venta, nuevos puntos de venta y venta de licencias de uso), cambio en la promoción y cambio en la tarificación.

En organización: cambio en el lugar de trabajo para mejorar la fabricación del producto o la prestación del servicio, mejora en la organización de la empresa, en las condiciones de trabajo de los trabajadores, en la proximidad a los clientes y proveedores, introducción de sistemas de gestión, variación en las relaciones clientela, proveedores y competencia valorándose las fórmulas de cooperación.

Todas las actuaciones tendrán una cuantía mínima de inversión de **10.000€**.

▪ **PERSONAS QUE PUEDEN SER BENEFICIARIAS:**

Personas físicas o jurídicas públicas o privadas que vayan a desarrollar el proyecto u operación y cuenten con las competencias requeridas.

▪ **CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA SER BENEFICIARIAS:**

Las personas beneficiarias de todas las actuaciones deben cumplir un compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz (Ver Guía de Ecocondicionalidad y Sociocondicionalidad apartado descargas web: www.gdrsierradecadiz.org)

▪ **PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS:**

Para todas los proyectos el porcentaje de ayuda será el 75% del gasto total subvencionable, en el caso de agrotienda será del 50%.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- e) la construcción, o mejora de bienes inmuebles;
- f) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;
- g) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b);
- h) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- ☐ La adquisición de terrenos edificables o no, así como la adquisición de bienes inmuebles.
- ☐ Los bienes y/o equipos de segunda mano.
- ☐ EL IVA

3. LINEA DE AYUDA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE JÓVENES Y AYUDAS A EMPRESAS PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES AL MERCADO LABORAL.

▪ PROYECTOS QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR:

. A): Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.

a) Inversiones destinadas a la puesta en marcha, así como a la mejora del rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) nº. 1305/2013.

b) Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado (se excluyen los productos de pesca), pudiendo ser el resultante del proceso de transformación un producto no contemplado en dicho anexo, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) nº. 1305/2013.

B) Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME rurales.

▪ CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS PARA SER SUBVENCIONADOS:

Todos los proyectos de las letras **A) y B)**, deben ser de carácter productivo, e impulsados por el sector privado y han de incorporar un grado de innovación conforme a lo establecido en el epígrafe 5.3 de la EDL Sierra de Cádiz.

A estos efectos, se consideraran innovaciones las que a continuación se indican, siempre que éstas se encuentran justificadas en la memoria del proyecto de que se trate:

De producto: bien o servicio nuevo, con nuevas funciones o mejoras sustanciales, que supongan hacerlo más eficiente, con respecto a la actividad, bienes o servicios desarrollados por la persona beneficiaria en el momento de la solicitud de ayuda.

De proceso: disminución de costes, mejora de la calidad, mejora de la producción, mejora de la distribución.

En marketing: cambio en el diseño, cambio en el envase, cambio en el posicionamiento (nuevos canales de venta, nuevos puntos de venta y venta de licencias de uso), cambio en la promoción y cambio en la tarificación.

En organización: cambio en el lugar de trabajo para mejorar la fabricación del producto o la prestación del servicio, mejora en la organización de la empresa, en las condiciones de trabajo de los trabajadores, en la proximidad a los clientes y proveedores, introducción de sistemas de gestión, variación en las relaciones clientela, proveedores y competencia valorándose las fórmulas de cooperación.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra A) del campo proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La inversión elegible máxima de los proyectos contemplados en la letra a) deberá ser de 50.000 euros.
- La inversión elegible máxima de los proyectos contemplados en la letra b) deberá ser de 200.000 euros.
- La inversión elegible mínima de los proyectos deberá ser de 5.000 euros.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra B) del campo proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- El gasto elegible mínimo de los proyectos deberá ser de 10.000 euros.

PERSONAS Y ENTIDADES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIAS:

En todas las actuaciones contempladas en los proyectos de las letras **A) y B)** las personas beneficiarias podrán ser personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYME, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez comenzada esta.

▪ **CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA SER BENEFICIARIAS:**

Las personas beneficiarias de todas las actuaciones, deben cumplir un compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad conforme a lo establecido en el epígrafe 7.6 de la EDL Sierra de Cádiz. (Ver Guía de Ecocondicionalidad y Sociocondicionalidad apartado descargas web: www.gdrsierradecadiz.org)

Las **personas beneficiarias deberán ser personas jóvenes menores de 35 años** en el momento de la solicitud de ayuda. Dicho límite será ≤ 40 años en el caso de las ayudas a los proyectos contemplados en la letra A), apartado a) del campo de proyectos elegibles (inversiones en explotaciones agrícolas o ganaderas).

Cuando la persona beneficiaria sea una persona jurídica, se entenderá que ésta cumple el carácter de joven cuando al menos el 50% de sus socios sean personas jóvenes.

También podrán ser beneficiarias las empresas que creen al menos, un empleo joven (<35 años o ≤ 40 años en el caso indicado anteriormente. Los puestos de trabajo creados **deberán ser de carácter permanente, a jornada completa y tener una mínima de tres años desde el momento de la formalización del contrato.**

▪ **PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS:**

50% del gasto total subvencionables para las inversiones en agricultura, ganadería e industria agroalimentaria (la cuantía máxima por proyecto será de 100.000 € para la industria agroalimentaria y 25.000 € para el sector agropecuario)

Para el resto de inversiones la ayuda máxima por proyecto será del 75% del gasto total subvencionable (La cuantía máxima de ayuda será de 200.000 € por proyecto subvencionado)

Más información sobre las Líneas de Ayuda Convocatoria 2022:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-cadiz-05.html>

COMPROMISOS DE SOCIOCONDICIONALIDAD Y DE ECOCONDICIONALIDAD:

En relación a la contribución de nuestra Estrategia de Desarrollo Local a la mejora de la situación de igualdad entre mujeres y hombres y a la lucha contra el cambio climático se ha establecido un compromiso de sociocondicionalidad y de ecocondicionalidad, compromiso de obligada suscripción por parte de las personas (físicas o jurídicas) que realicen una solicitud en cualquiera de sus convocatorias.

COMPROMISO DE SOCIOCONDICIONALIDAD

Entre los requisitos relacionados con la elegibilidad del proyecto objeto de su solicitud de ayuda han de considerarse los siguientes aspectos:

1º. El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR-A) plantea entre sus medidas (Medida 19) el Desarrollo Local LEADER, dotando este instrumento para dar respuesta a una de sus Áreas Focales. En concreto, el área focal 6B “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”. Como fuente de financiación principal esta medida cuenta con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

2º. Como toda medida del PDR-A, en base a los criterios FEADER y a los objetivos transversales que la Junta de Andalucía determina para el desarrollo de cualquiera de sus políticas, ésta ha de cumplir con los objetivos transversales que este marco de planificación indica. Estos objetivos transversales son la innovación, el medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la incorporación de la perspectiva de género, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, junto a la contribución a una mayor participación de la juventud.

3º. Para el cumplimiento de estos criterios se requiere que las operaciones o proyectos aprobados incorporen alguno de los aspectos relacionados con dichos objetivos transversales, con independencia de la influencia de los mismos en la valoración del proyecto en el proceso de concurrencia competitiva que constituye el proceso de selección de operaciones en cada una de las convocatorias de ayuda realizadas.

En virtud de lo expuesto en los puntos anteriores, el abajo firmante declara:

1º. Tener conocimiento de la necesidad de cumplir con los objetivos transversales anteriores.

2º. La suscripción de los compromisos de sociocondicionalidad en materia de igualdad conforme a las opciones señaladas en el cuadro siguiente.

3º. Que la suscripción de estos compromisos es condición necesaria para la solicitud de ayuda.

4º. Que el no cumplimiento de, al menos, un compromiso de sociocondicionalidad en el momento de certificación del proyecto implica la renuncia al cobro de la ayuda aprobada conforme a la selección de proyectos de la convocatoria correspondiente.

SOCIOCONDICIONALIDAD - IGUALDAD
Para el desarrollo de su proyecto suscribe los siguientes compromisos (al menos uno de ellos)
☐ Creación o mantenimiento de empleo femenino ☐ Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres ☐ Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar ☐ Formación dirigida a mujeres ☐ Mejora de sistemas de información para mujeres ☐ Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género ☐ Otras acciones no incluidas entre las anteriores (Indíquelas en el campo de descripción)
DESCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS

_____, con DNI _____

☐ En su propio nombre

☐ En representación de _____, con DNI/CIF _____

En _____, _____ de _____ de _____

Firmado

GRADO DE INNOVACIÓN DE LOS PROYECTOS:

¿Qué consideramos innovación? Tipos de innovación

La innovación puede ser de diferentes categorías, distinguiendo la innovación que se produce en el ámbito de las empresas o en el desarrollo de proyectos de naturaleza productiva de la innovación que se produce en el ámbito de otras organizaciones al desarrollar proyectos de naturaleza no productiva.

Distinguimos, por ello, dos categorías de innovación: empresarial y social. Explicamos a continuación que tipo de acciones consideramos innovación.

INNOVACIÓN EMPRESARIAL	INNOVACIÓN SOCIAL
1. Innovación de producto - Bien o servicio nuevo, con nuevas funciones o con mejoras sustanciales	1. Innovación de objeto o alcance - Cuando el objeto de la operación afecte a un ámbito de actuación nuevo - Cuando el objeto de la operación afecte a un colectivo no beneficiario hasta ese momento
2. Innovación de proceso - Disminución de costes - Mejora calidad - Mejora producción - Mejora distribución	2. Innovación de proceso - Disminución de costes - Mejora calidad en el desarrollo del objeto de la entidad - Mejora desarrollo de los procesos asociados al desarrollo del objeto - Mejora del despliegue de la entidad o/y el acceso al objeto de su actividad
3. Innovación en Marketing - Cambio en el diseño - Cambio en el envase - Cambio en el posicionamiento: nuevos canales de venta, nueva promoción punto de venta y venta licencias de uso. - Cambio en la promoción: nuevos soportes, sustitución de logo, sistemas de fidelización o/y personalización - Cambio en la tarificación: nueva fórmula de establecimiento de precios	3. Innovación en Marketing - Cambio en las características del servicio o actuación en la que se concreta el objeto - Cambio en el posicionamiento. Nuevas fórmulas para conectar con el público objetivo - Cambio en la difusión-divulgación: nuevos soportes, nueva imagen, sistemas de fidelización o/y personalización
4. Innovación en Organización - Cambio en el lugar de trabajo - Cambio en la gestión del conocimiento - Introducción de sistemas de gestión - Variación en las relaciones del microentorno: clientela, proveedores y competencia. Valorándose especialmente las fórmulas de cooperación. Para ser considerada innovación requiere de algún tipo de automatización de la información. No basta con un procedimiento escrito.	4. Innovación en Organización - Cambio en el lugar de trabajo - Cambio en la gestión del conocimiento - Introducción de sistemas de gestión - Variación en las relaciones de partenariado - Variación en las fórmulas de financiación: patrocinio, mecenazgo, crowdfunding... - Desarrollo de fórmulas de cooperación Para ser consideradas innovación, las tres primeras posibilidades requieren de algún tipo de automatización de la información. No basta con un procedimiento escrito.

¿Cómo argumentar los aspectos innovadores en operaciones?

En el desarrollo de la memoria que acompañe a la solicitud de subvención asociada a un proyecto u operación de naturaleza productiva deberá argumentarse al menos uno de los aspectos innovadores aparecidas en los siguientes cuadros de aspectos innovadores: Cuadro de Aspectos Innovadores Empresariales y Cuadro de Aspectos de Innovación Social.

Resulta lógico asociar un mayor grado de innovación al mayor número de aspectos innovadores argumentados, si bien basta con la argumentación de uno de ellos para cumplir con la necesidad de contar con aspectos innovadores.

Los siguientes cuadros de aspectos innovadores proponen un procedimiento que facilite el cumplimiento de este requisito y favorezca el cotejo por parte del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural, una vez seleccionado como tal, en el proceso de selección de operaciones.

Una **operación o proyecto de naturaleza productiva** será elegible como subvencionable en el marco de desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local de esta Zona Rural LEADER siempre y cuando argumente, como mínimo, uno de los aspectos innovadores indicados en la siguiente tabla. Para informar acerca de los aspectos innovadores de la operación ha de señalar el aspecto o aspectos que considera cumplirá su proyecto, debiendo argumentar posteriormente cada aspecto señalado de forma individual.

			TIPO DE INNOVACIÓN			
			PRODUCTO	PROCESO	MARKETING	ORGANIZACIÓN
COD	SE ARGUMENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO QUE PERMITE...					
AIE 1		Renovar la gama de productos o servicios	■			
AIE 2		Ampliar la gama de productos o servicios	■			
AIE 3		Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente	■			
AIE 4		Incorporar cambios en el diseño del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado	■			
AIE 5		Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado	■			
AIE 6		Introducirse en nuevos mercados			■	
AIE 7		Aumentar la visibilidad de los productos			■	
AIE 8		Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela		■		■
AIE 9		Mejorar la calidad de los bienes y servicios	■	■		■
AIE 10		Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio		■		■
AIE 11		Reducir los costes laborales unitarios		■		■
AIE 12		Reducir el consumo de materiales y de energía	■	■		■
AIE 13		Reducir los costes de diseño de los productos		■		■
AIE 14		Reducir las demoras en al producción o en la prestación del servicio		■		■
AIE 15		Cumplir normativa técnica asociada a la actividad	■	■		■
AIE 16		Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios		■		■
AIE 17		Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs		■		
AIE 18		Mejorar los sistemas de información empresariales gracias a la tecnología de la información		■		■
AIE 19		Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa				■
AIE 20		Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones				■
AIE 21		Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela			■	
AIE 22		Establecer relaciones más estrechas con la clientela			■	■
AIE 23		Mejorar las condiciones de trabajo		■		■
AIE 24		Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad	■	■		■
AIE 25		Cualquier otra circunstancia que responda a cualquier tipo de innovación (producto, proceso...)	■	■	■	■

Una operación o proyecto de naturaleza no productiva será elegible como subvencionable en el marco de desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local de esta Zona Rural LEADER siempre y cuando argumente, como mínimo, uno de los aspectos innovadores indicados en la siguiente tabla. Para informar acerca de los aspectos innovadores de la operación ha de señalar el aspecto o aspectos que considera cumplirá su proyecto, debiendo argumentar posteriormente cada aspecto señalado de forma individual.

COD	SE ARGUMENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO QUE PERMITE...	TIPO DE INNOVACIÓN			
		OBJETO-	PROCESO	MARKETING	ORGANIZACION
AIS1	Abordar un ámbito de actuación nuevo	■			
AIS2	Extender el ámbito de actuación a nuevos colectivos de beneficiarios	■			
AIS3	Disminuir los costes de desarrollo de las actuaciones	■	■		
AIS4	Mejorar la calidad en el desarrollo del objeto de la entidad	■	■		
AIS5	Mejorar el despliegue de la entidad o/y el acceso al objeto de su actividad	■	■		
AIS6	Mejorar el desarrollo de los procesos asociados al desarrollo de las actuaciones	■			
AIS7	Cambio en las características del servicio o actuación en la que se concreta el objeto	■			
AIS8	Cambio en el posicionamiento mediante nuevas fórmulas para conectar con el público objetivo			■	
AIS9	Cambio en la difusión-divulgación. Nuevos soportes, mejora de imagen, sistemas fidelización...			■	
AIS10	Cambio en el lugar de trabajo		■		■
AIS11	Cambio en la gestión del conocimiento		■		■
AIS12	Introducción de sistemas de gestión		■		■
AIS13	Variación en las relaciones de partenariatio				■
AIS14	Variación en las fórmulas de financiación: patrocinio, mecenazgo, crowdfunding...				■
AIS15	Desarrollo de fórmulas de cooperación	■	■		■
AIS16	Incorporar nuevas funciones o fórmulas de desarrollo de las actuales en las actuaciones	■	■		
AIS17	Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs		■		
AIS18	Mejorar los sistemas de información de la organización gracias a la tecnología de la información		■		■
AIS19	Mejorar comunicación e interacción en el seno de la organización				■
AIS20	Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones				■
AIS21	Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de las personas beneficiarias			■	
AIS22	Establecer relaciones más estrechas con las personas beneficiarias			■	■
AIS23	Mejorar las condiciones de trabajo		■		■
AIS24	Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad	■	■		■
AIS25	Cualquier otra circunstancia que responda a cualquier tipo de innovación (objeto, proceso...)	■	■	■	■

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación, pudiendo alcanzarse un máximo de 97,50 puntos para proyectos de naturaleza productiva (CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CS9, CS10 y CS11) y 59,50 puntos para proyectos de naturaleza no productiva (CS2, CS3, CS5, CS6, CS7, CS8, CS9, CS10 y CS11).

DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO	PUNTUACIÓN
CS1. EMPLEO (Puntuación máxima 33 puntos)	
CREACIÓN DE EMPLEO	5,00
CREACIÓN DE EMPLEO JOVEN	3,00
CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO	3,00
CREACIÓN DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO	3,00
MANTENIMIENTO DE EMPLEO	4,00
MANTENIMIENTO DE EMPLEO JOVEN	2,00
MANTENIMIENTO DE EMPLEO FEMENINO	2,00
MANTENIMIENTO DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO	2,00
CONVERSIÓN DE EMPLEO A TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO	2,00
CREACIÓN DE EMPLEO PERSONAS DESAFORECIDAS O DISCAPACITADAS	3,00
MANTENIMIENTO DE EMPLEO PERSONAS DESAFORECIDAS O DISCAPACITADAS	2,00
RESIDENCIA EFECTIVA EN LA ZRL DE LA PERSONA EMPLEADA	2,00
CS2. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (Puntuación máxima 9,50 puntos)	
FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	0,50
INCORPORACIÓN DE RECURSOS QUE PROMUEVAN EL AHORRO HÍDRICO	1,00
EXISTENCIA DE RECURSOS QUE PROMUEVEN EL AHORRO HÍDRICO	0,50
INCORPORACIÓN DE RECURSOS QUE PROMUEVAN EL AHORRO ENERGÉTICO	1,00
EXISTENCIA DE RECURSOS QUE PROMUEVEN EL AHORRO ENERGÉTICO	0,50
ACCIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	1,00
ACCIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS EE.NN.	1,00
PROMOCIÓN O DESARROLLO DE LOS CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1,00
USO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	0,50
INSTALACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	1,00
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RECICLAJE O REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS	1,00
USO DE SISTEMAS DE RECICLAJE O REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS	0,50
CS3. CONSIDERACIÓN DE OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL (Puntuación máxima 10 puntos)	
PROMOCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE MUJERES	0,50
PROMOCIÓN DEL PROYECTO MAYORITARIAMENTE POR PARTE DE MUJERES	1,00
PROMOCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE JÓVENES	0,50
PROMOCIÓN DEL PROYECTO MAYORITARIAMENTE POR PARTE DE JÓVENES	1,00
PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN	0,50
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN	1,00
PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN	0,50
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE JÓVENES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN	1,00
EXISTENCIA DE ESPACIOS DE CONCILIACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO	1,00
CONVENIOS DE PRÁCTICAS PARA JÓVENES ESTUDIANTES	1,00
PLANES DE IGUALDAD	2,00
FORMACIÓN EN RELACIÓN A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	2,00
CS4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS (Puntuación máxima 5 puntos)	
CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA	5,00
AMPLIACIÓN DE UNA EMPRESA EN BASE A SUS INSTALACIONES ACTUALES	3,00
AMPLIACIÓN DE UNA EMPRESA CREANDO UN NUEVO CENTRO DE TRABAJO	4,00
MODERNIZACIÓN DE LA EMPRESA PROMOVRIENDO UNA MAYOR COMPETITIVIDAD	2,00
ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA EMPRESA	2,00
ACCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN	2,00
ACCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	2,00

DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO	PUNTUACIÓN
ACCIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA O ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD	2,00
ACCIONES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA O/Y LA GANADERÍA CON CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA O CON OTRAS ACREDITACIONES RECONOCIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	4,00
ACCIONES RELACIONADAS CON LAS POTENCIALIDADES INDICADAS EN LA EDL O CON LAS INDICACIONES DE LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO ANUALMENTE	4,00
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (Puntuación máxima 5 puntos)	
MUNICIPIOS CON PODER DE ATRACCIÓN DE PRIMER NIVEL EN RELACIÓN A LAS GRAVITACIONES COMARCALES	3,00
MUNICIPIOS CON PODER DE ATRACCIÓN DE SEGUNDO NIVEL EN RELACIÓN A LAS GRAVITACIONES COMARCALES	3,50
MUNICIPIOS CON PODER DE ATRACCIÓN DE TERCER NIVEL EN RELACIÓN A LAS GRAVITACIONES COMARCALES	4,00
MUNICIPIOS NO DESTACADOS EN EL SISTEMA DE CIUDADES SIN RIESGO INMINENTE DE DESPOBLACIÓN	4,50
MUNICIPIOS CON RIESGO INMINENTE DE DESPOBLACIÓN	5,00
CS6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN (Puntuación máxima 5 puntos)	
PROMOCIÓN POR PARTE DE PERSONAS RESIDENTES EN EL TERRITORIO CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE AYUDA	5,00
PROMOCIÓN POR PARTE DE PERSONAS NEORRESIDENTES EN EL TERRITORIO	5,00
PROMOCIÓN POR PARTE DE PERSONAS RETORNADAS	5,00
PROMOCIÓN POR EMPRESAS O ENTIDADES QUE CUENTEN CON CENTRO DE TRABAJO EN LA COMARCA	5,00
CS7. RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO (Puntuación máxima 5 puntos)	
LA RATIO AYUDA SOLICITADA POR EMPLEO CREADO ES INFERIOR A 50.000 €	5,00
LA RATIO AYUDA SOLICITADA POR EMPLEO CREADO ES SUPERIOR O IGUAL A 50.000 € E INFERIOR A 100.000 €	4,00
LA RATIO AYUDA SOLICITADA POR EMPLEO CREADO ES SUPERIOR O IGUAL A 100.000 € E INFERIOR A 150.000 €	3,00
LA RATIO AYUDA SOLICITADA POR EMPLEO CREADO ES SUPERIOR O IGUAL A 150.000 € E INFERIOR A 200.000 €	2,00
LA RATIO AYUDA SOLICITADA POR EMPLEO CREADO ES SUPERIOR O IGUAL A 200.000 € E INFERIOR A 250.000 €	1,00
LA RATIO AYUDA SOLICITADA POR EMPLEO CREADO ES SUPERIOR O IGUAL A 250.000 €	0,50
NO SE CREA EMPLEO	0,00
CS8. GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (Puntuación máxima 5 puntos)	
PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES O CUALQUIER OTRAS ESTRUCTURAS DE COOPERACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL	1,00
PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES O CUALQUIER OTRAS ESTRUCTURAS DE COOPERACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL CON DOMICILIO EN LA ZRL	1,00
PARTICIPACIÓN EN ASOCIACIONES...ENTRE CUYOS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTREN ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES	1,00
LA PERSONA, EMPRESA O ENTIDAD HA PARTICIPADO EN ACCIONES DE COOPERACIÓN HORIZONTAL-VERTICAL PROMOVIDAS POR EL GDR	2,00
CS9. MEJORA DEL ACCESO O/Y DE LA CALIDAD A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD (Puntuación máxima 9 puntos)	
MEJORA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD	1,00
MEJORA VIA CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD	2,00
MEJORA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD RELACIONADOS CON LA MEJORA DE LOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1,00
MEJORA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD RELACIONADOS CON LA MEJORA DE CONCILIACIÓN PARA HOMBRES Y MUJERES	1,00
MEJORA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD QUE PROVOQUEN UNA MAYOR OFERTA DE OCIO JUVENIL	1,00
MEJORA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD NO CONSIDERADOS SATISFECHOS (NO SCS)	1,00
MEJORA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES	1,00
MEJORA DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD DIRIGIDOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	1,00
CS10. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (Puntuación máxima 6 puntos)	
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN CUALQUIERA DE SUS FACETAS	1,00
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN CUALQUIERA DE SUS FACETAS COOPERANDO CON OTRAS INICIATIVAS DE CUALQUIER ÁMBITO	1,00
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL EN CUALQUIERA DE SUS FACETAS	1,00
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL EN CUALQUIERA DE SUS FACETAS COOPERANDO CON OTRAS INICIATIVAS DE CUALQUIER ÁMBITO	1,00
ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN O/Y FORMACIÓN EN RELACIÓN AL PATRIMONIO RURAL	1,00
ACCIONES DE PROMOCIÓN EN RELACIÓN AL PATRIMONIO RURAL	1,00
CS11. ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (Puntuación máxima 5 puntos)	
ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	1,00

DENOMINACIÓN ELEMENTOS QUE ARMAN EL CRITERIO	PUNTUACIÓN
ACCIONES QUE CONTEMPLAN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN RELACIÓN A CUALQUIERA DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES INDICADOS	1,00
ACCIONES DESARROLLADAS A NIVEL COMARCAL	2,00
ACCIONES QUE PERMITAN ALIMENTAR UN REPOSITORIO DE CONTENIDOS AL OFRECER LOS MISMOS EN UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN	1,00

Se considera persona joven las personas menores o igual de 35 ó no tener más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud de ayuda, en el caso de agricultor/a y ganadero/a.

En el caso de producirse un **empate en la valoración de dos proyectos** que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se seleccionará el proyecto que responda a la necesidad más prioritaria, en base al resultado de la segunda priorización indicada en el epígrafe 5 de esta EDL
 1. La mejora del medio ambiente o/y lucha contra el cambio climático.
 2. La promoción de la igualdad hombre-mujer.
 3. La consideración de la perspectiva de género.
 4. La innovación a nivel comarcal.
 5. Mejorar la situación de la población joven.
 6. La creación de empleo.
 7. La puesta en valor de los recursos medioambientales, culturales, patrimoniales...
 8. La mejora del acceso a los servicios por la población.
2. En el caso de persistir el empate tras aplicar la prioridad de necesidades, se atenderá al proyecto que acredite un mayor grado de innovación, atendiendo al sistema de determinación de dicho grado establecido en el epígrafe 5 de la EDL Sierra de Cádiz.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Convocatoria 2022:

Plazo de presentación de solicitudes:

del 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo incorporado en la convocatoria.

El formulario de solicitud se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-promotores.html>

Por internet



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Inicio > Temas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural > Desarrollo Rural > Tramitación ayudas medida 19. Período Programación 2014-2020 >

Ayudas para promotores distintos de los Grupos de Desarrollo Rural

La información de las convocatorias dentro de cada Zona Rural Leader, ordenadas por provincia, así como la información relativa a los Grupos de Desarrollo Rural, las Estrategias de Desarrollo Local y las Zonas Rural Leader, se pueden consultar en los siguientes enlaces por provincias:

- Almería
- Cádiz
- Córdoba
- Granada
- Huelva
- Jaén
- Málaga
- Sevilla

Convocatoria 2022:[hacer clic aquí]

Plazo de solicitud desde 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023.

Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

- Información general
- Cómo realizar el trámite
- Normativa
- Información adicional
- Seguimiento
- Acceso a ventanilla electrónica (a todos los trámites)
- Más información: Detalle de AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (Anexo I).
- Guía básica para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda.

Convocatorias anteriores

Índice

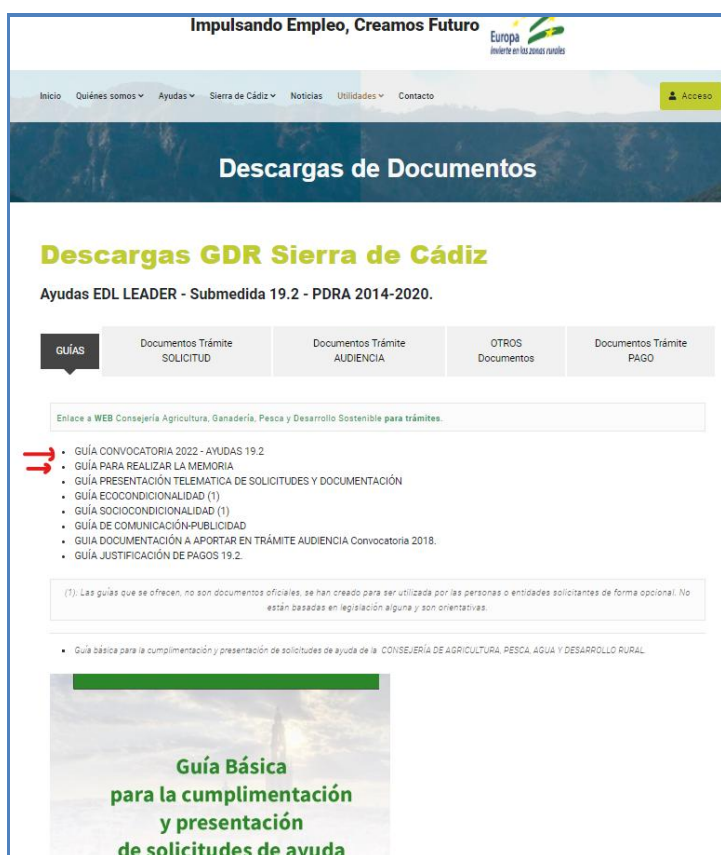
1. Convocatoria 2022:[hacer clic aquí]
2. Convocatoria 2020:[hacer clic aquí]
3. Convocatoria 2018 [hacer clic aquí]
4. Convocatoria 2017 [hacer clic aquí]

Solicitud en línea.

Con certificado digital, entrar en la siguiente opción:

Las personas o entidades solicitantes deberán **presentar con la solicitud de ayuda una memoria** sobre el proyecto para el cual se solicita la subvención, que deberá contener lo siguiente:

Ver modelos en la Web: www.gdriserradecadiz.org en el apartado de Descargas:



- Una **memoria** con una descripción del proyecto y los objetivos del mismo (**Ver en la Web: www.gdriserradecadiz.org en el apartado de Descargas la aplicación gratuita Crear para la realización de la memoria**)

El lugar exacto de ejecución de la actuación y el impacto ambiental previsto, con indicación de los permisos y autorizaciones ambientales necesarias.

En caso de que el proyecto pueda desarrollarse por fases susceptibles de producir efectos independientes, se hará constar de manera expresa y se describirá cada una de ellas.

Los proyectos incluirán la información relativa a los indicadores que se recogen en el formulario de solicitud de ayuda.

- **El plan económico** en el que se indique la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda.

Se deberá concretar qué parte del proyecto se ejecutará con recursos propios y, en su caso, con ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.

En el presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá venir separado y se acompañará de la documentación justificativa de los costes.

Ver modelo Plan económico en la Web: www.gdriserradecadiz.org en el apartado de Descargas.

- **Documento de Criterios de Selección por Línea de Ayuda, completado y justificado.**

- **Declaración de Pyme**
- **Declaración Responsable Moderación de Costes**
- **Compromiso de Ecocondicionalidad**
- **Compromiso Sociocondicionalidad**

Todos estos modelos están disponibles en la Web: www.gdriserradecadiz.org en el apartado de Descargas.

También hay disponibles en la web: www.gdriserradecadiz.org Ayudas/EDL 2014-2020/AYUDAS SUBVENCIONES/CONVOCATORIA 2022/GUIAS DE AYUDA, guías de ayuda orientativas para la realización del compromiso de Ecocondicionalidad y Sociocondicionalidad.

PARA MAS INFORMACIÓN CONSULTAR LA WEBS:

Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader. Submedida 19.2. GDR de la Sierra de Cádiz (CA05)

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL “SIERRA DE CÁDIZ, IMPULSANDO EMPLEO CREAMOS FUTURO”
- ZONA RURAL LEADER: Sierra de Cádiz (Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, El Gastor, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín, Zahara de la Sierra)

Información convocatoria 2022:

- Líneas de ayuda convocadas.
 - Criterios de selección líneas de ayuda convocadas.
- <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-cadiz-05.html>
- <http://www.gdrsierradecadiz.org/convocatoria-2022/>



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



**SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCIA 2014-2020**

-GUIA CONVOCATORIA 2022-

(Noviembre 2022)

Versión1